



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ

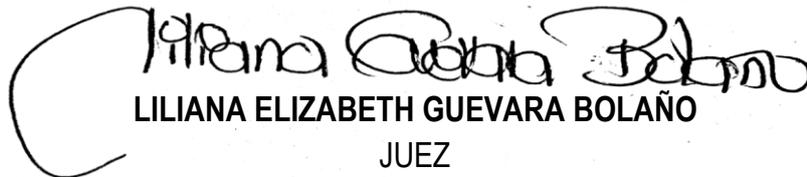
Demandado: HUGO ANDRES CASTILLO CADENA

Rad. 110014189037-2021-00839-00

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares que antecede, se le indica a la memorialista que éstas fueron decretadas mediante auto fechado el 26 de julio de 2021 y notificado mediante estado del 27 de julio de 2021; no obstante, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares, como quiera que están sujetas a reserva legal.

En atención a lo expuesto, estese a lo dispuesto en la mencionada providencia. Por secretaría remítase a la apoderada el auto en comento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 065

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS